

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROPECUARIA AC, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta entidad, a celebrar en la sede social, a las diecinueve horas, el día 29 de julio de 2004, en primera convocatoria, y al día siguiente, en igual lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión social y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), referidos al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Cuarto.—Conferir poderes para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Propuesta de elaboración de estudio para la transformación a Sociedad Limitada.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se informa del derecho que asiste a cada socio de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valladolid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo, José Martín Arranz Álvarez.—34.671.

AGRUPACIÓN DE LEGUMBRISTAS, S. A.

Se hace constar que por la Junta, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2003, ha sido disuelta y liquidada la Entidad «Agrupación de Legumbristas, S.A.», domiciliada en calle de Santa Clara, número 3, Tarancón (Cuenca), con NIF A-16010712, habiéndose aprobado en ese mismo acto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas	1.060.487,78
Total Activo	1.060.487,78

	Euros
Pasivo:	
Capital	997.680,09
Socios	62.807,69
Total Pasivo	1.060.487,78

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Liquidador, José Sevilla García-Prieto.—34.726.

ALCOTÁN, S. L.

Anuncio de escisión

La Junta General de socios Alcotán, Sociedad Limitada, en su reunión de 29 de junio de dos mil cuatro, acordó escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de parte de sus Activos y Pasivos, traspasándolos en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará Agrocinegética Guadarranques, Sociedad Limitada, con atribución en contraprestación a los socios de la primera de un número de participaciones de ésta última proporcional a las que detentan en Alcotán, Sociedad Limitada, sin que proceda reducción de capital social en la Sociedad escindida ya que las participaciones sociales de la Sociedad beneficiaria que se adjudican a los socios de la Sociedad escindida se crean con cargo a las reservas de la Sociedad escindida en la parte que se traspasan a la Sociedad beneficiaria.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos aprobados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida, Paseo de la Castellana, 150, 7.º Izquierda. Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Administrador único, Ramiro Núñez-Villaveirán Óvilo.—35.702.

1.ª 13-7-2004

ALGARPESCA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

BAJAMAR DOCE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

AMÉRICA Y GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Bajamar Doce, Sociedad Anónima Unipersonal» y «América y Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Algarpesca, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Asimismo se acordó la modificación de la denominación de la sociedad absorbente que será en lo sucesivo Balmar Pesquerías del Atlántico, Sociedad Anónima; en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos sociales. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados

y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2004. El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades fusionadas, José Baldo Martínez.—35.246. 2.^a 13-7-2004

ALONSO ZAMORANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Órgano de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en la calle Conde Peñalver, 86, con entrada por la calle Maldonado, 56, 28006 Madrid, el próximo día 30 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 31 de julio de 2004, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Cese del Órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de nuevo Órgano de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de persona facultada para la elevación a público de los acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier Accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Administrador único, Juan Alonso Zamorano.—34.772.

AMPLIFÓN IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) INSTITUTO ESPAÑOL DE AUDIOLOGÍA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 25 de junio de 2004, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, así como la fusión por absorción de la Sociedad «Instituto Español de Audiología, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, por parte de «Amplifón Ibérica, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Amplifón Ibérica S.A.U., don Luis Trepas Carbonell y el Administrador Único de Instituto Español de Audiología, S.L.U., don Paolo Boffano.—35.486.

2.^a 13-7-2004

AMURA, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Amura, S.A. celebrada el pasado día 20 de mayo de 2004, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 613.182,62 euros de manera que éste pasará a ser de 0 euros, acordándose simultáneamente el aumento de capital social. Esta reducción tiene la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas registradas por la misma, según es de ver del Balance aprobado por la propia Junta, cerrado el día 31-12-03, amortizando la totalidad de las acciones.

El Balance de situación de la Sociedad, cerrado el día 31-12-03, ha sido verificado por el auditor de cuentas nombrado a tal efecto por el Administrador, el Sr. Jordi Taña Fargas, según resulta de su informe elaborado en fecha 13 de abril de 2004.

El Balance de situación auditado y el informe de auditoría han sido puestos a disposición de los señores accionistas y serán incorporados a la escritura pública de elevación a público del presente acuerdo.

Vic, 24 de mayo de 2004.—El Administrador, D. Maurizio Giovanni Stucchi.—36.018.

ARCO BODEGAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Arco Bodegas Unidas, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Cenicero (La Rioja), Carretera de Elciego, s/n, el día 28 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 29 de julio de 2004, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día

Orden del día

Primero.—Reparto de reservas entre los accionistas integrantes de la clase «A» y determinación, si procediera, de las condiciones y términos de pago;

Segundo.—Ruegos y preguntas;

Tercero.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados;

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de interventores para su posterior aprobación.

Derecho de Información.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que van a ser sometidos a aprobación, en su caso, por la Junta, modificaciones estatutarias propuestas e informes sobre las mismas.

Derecho de Asistencia.—El derecho de asistencia y voto a la Junta que se convoca se registrará por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Cenicero (La Rioja), 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, Iñaki Mencía Huerfano.—36.065.

AUTO REPUESTOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

GROVISA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Auto Repuestos, Sociedad Anónima, de Grovisa, Sociedad Anónima, tomando la sociedad absorbente la denominación social de la absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Auto Repuestos, S.A., el Secretario del Consejo de Grovisa, S.A., Hans-Ewald Röper.—35.247.

2.^a 13-7-2004

AXA AURORA IBÉRICA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente)

AYUDA LEGAL, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, celebradas el día 28 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003 y también por unanimidad los respectivos acuerdos de fusión por absorción de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, como sociedad absorbente, y de Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, como sociedad absorbida, con disolución, sin liquidación de ésta, la cual transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio social a la absorbente, que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por unanimidad el día 17 de marzo del 2004 por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en esta operación, habiendo sido debidamente depositado dicho Proyecto en los Registros Mercantiles de Palma de Mallorca y Vizcaya, con fecha de 5 de abril del 2004.

Al ser la sociedad absorbente, Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, único socio y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad absorbida, Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mencionar ni el tipo de canje ni tampoco el procedimiento de canje de las acciones, dado que no se procederá a aumentar el capital social de la sociedad absorbente ni a modificar sus estatutos.